

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

RESOLUCIÓN N° 000439 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de las facultades que le fueron conferidas en la Ley Marco 99 de 1993, y en concordancia con lo establecido en el Decreto 2811 de 1974, Decreto 3930 de 2010, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que visto el concepto técnico No.000317 del 7 de Abril de 2014, suscrito por funcionarios de la Corporación Autónoma del Atlántico, referente al Seguimiento ambiental a la captación de aguas superficiales realizada en la Finca Los Pantanos, se conceptuó:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: La Finca los Pantanos cuenta con un Jagüey, de donde se toma el agua empleando recipientes de plástico para utilizarla en el riego de hortalizas y consumo doméstico.

TIPO DE AUTORIZACION, PERMISO O LICENCIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA:

Autorización, permiso o licencia	Requiere		Resolución N°	Vigente		Observaciones
	Si	No		Si	No	
Concesión de Agua		X				No requiere permiso de captación de aguas.
Permiso de Vertimientos		X				No es requerido por esta actividad.
Ocupación de Cauces		X				No es requerido por esta actividad.
Licencia Ambiental		X				No es requerido por esta actividad.
Emisiones Atmosféricas		X				No es requerido por esta actividad.

CUMPLIMIENTO:

Requerimiento	Cumplimiento		Observaciones
	Si	No	
Requerir al propietario de la finca denominada los Pantanos, para que legalice la captación de aguas proveniente de la represa construida en sus predios, para lo cual deberá tramitar la respectiva concesión de conformidad con los requisitos que se entregarán al momento de la notificación del presente acto.		X	No se requiere concesión de aguas superficiales, teniendo en cuenta que en el jagüey no se han establecido derivaciones ni se emplean equipos de captación.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

RESOLUCIÓN Nº . 000439 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE”

<p>El propietario de la finca denominada Los Pantanos, deberá ejecutar las obras necesarias con el fin de evitar desbordamiento de la represa en épocas de lluvias que puedan afectar a predios vecinos.</p>		<p>X</p>	<p>En la visita técnica realizada el 12 de febrero de 2014, no se evidenció la ejecución de obras para este fin.</p>
--	--	----------	--

OBSERVACIONES DE CAMPO. ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA:

- ♦ La Finca los Pantanos cuenta con un jagüey localizado en las siguientes coordenadas:

Coordenadas del Jagüey.

Latitud: 10° 51' 50,10" N

Longitud: 74° 47' 30,10" W

- ♦ El agua del jagüey se utiliza para abastecer las actividades domesticas desarrolladas en la finca; para su captación no se han establecido derivaciones ni se emplean equipos. El agua se toma manualmente utilizando recipientes de plástico con capacidad de 20 litros.

CONCLUSIONES

La Finca los Pantanos es abastecida de agua para las actividades domésticas a través de un jagüey ubicado en su interior. Para su captación no se han establecido derivaciones ni se emplean equipos. El agua se toma manualmente utilizando recipientes de plástico con capacidad de 20 litros.

Teniendo en cuenta lo anterior, de acuerdo a las recomendaciones hechas en el concepto técnico No. 000317 del 7 de Abril de 2014, por haberse comprobado que no se requiere concesión de aguas superficiales para la captación de agua proveniente del jagüey ubicado al interior de la finca Los Pantanos, debido que no se han establecido derivaciones ni se emplean equipos, y que el agua se toma manualmente utilizando recipientes de plástico con capacidad de 20 litros, es viable decretar, en la parte resolutive de esta providencia, el archivo del expediente No. 0801 - 149, por sustracción de materia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar el expediente No. 0801 - 149 por las razones anteriormente expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante el Director General de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

RESOLUCIÓN N^o 000439 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE”

personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla a los 23 JUL. 2014

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Exp No. 0801 - 149.

CT. No. 317 del 7 de Abril de 2014.

Proyectó: John Alberto Albor Ortega. Contratista

Revisó: KAREM ARCÓN JIMÉNEZ. Profesional Especializada 

